

Politica y Procedimiento de Certificado de Elevacion

Permisos de Instalacion de Casas Moviles (prefabricadas)

PorCodigo de Desarrollo Unificado Capitulo 350-210

- Se requiere un certificado de elevacion para toda la construccion dentro de una zona de inundacion designada por la Agencia Federal para el Manejo de Emergenias (FEMA). Si no esta seguro si su propiedad esta en un area especial de peligro de inundacion de FEMA, comuniquese con la Oficina de Comision de Inundaciones del Condado al 575-525-5558.
 - El administrador de la Comision de Inundaciones emite un Certificado de Elevacion para obtener la elevacion del piso mas bajo (incluido el sotano) de todos los edificios nuevos y sustancialmente mejorados. Se utilizara para proporcionar la informacion de elevacion necesario para garantizar el cumplimiento de las ordenanzas del condado, para determinar la tasa de seguro adecuada y para apoyar una solicitud de enmienda o revision de una carta de mapa. (LOMA or LOMR-F)
-

Requisitos:

- Todas las casas prefabricadas deberan ser bordeadas por todos los lados dentro de los 90 dias de la instalacion.
 - El zocalo debe ser autoventilada y debe instalarse para evitar la entrada de cualquier lluvia directa.
 - Los materiales utilizados para los zocalos deben ser de metal, roca, bloques de concreto u otros materiales no combustibles/resistentes al fuego segun aprobado por el Departamento de Servicios de Construccion.
 - Si se utiliza material no separable en el zocalo, el area cerrada debajo del piso mas bajo esta sujeta a los requisitos del recinto:
 - Se proporcionara un minimo de dos aberturas que tengan un area total de no menos de una pulgada cuadrada por cada pie cuadrado de area cerrada sujeta a inundacion.
 - La parte inferior de todas las aberturas no debe estar a mas de un pie por encima del nivel.
 - Las aberturas pueden estar equipadas con pantallas, rejillas, valvulas otros dispositivos o cubiertas, siempre que permitan la entrada y salida automatic de las aguas de inundacion.
- Todas las casas prefabricadas que se colocaran o mejoraran sustancialmente dentro de una area de riesgo de inundacion se instalaran utilizando metodos y practicas que minimen el daño por inundacion.
 - Las casas prefabricadas/movil deben estar elevadas y ancladas para resistir la flotacion, el colapso o el movimiento lateral.
 - Los metodos de anclaje pueden incluir, pero no se limitan a el uso de la parte superior o los marcos a los anclajes al suelo. Este requisition es adicional a los requisitos de anclaje locales y del estado para resistir las fuerzas del viento.
- Las casas prefabricadas que se colocan o mejoran sustancialmente dentro de una zona especial de riesgo de inundacion deben elevarse sobre una base permanente de manera que el piso mas bajo de la casaprefabricada se eleva hacia o por encima de la elevacion de la inundacion base o casa prefabricada el chasis esta soportado por pilares reforzados o otros elementos de base de al menos una Resistencia equivalente que no tengan menos de 36 pulgadas de altura sobre el nivel, lo que sea mayor.

• Para “Nueva Construccion”

- **Certificado de Elevacion de Construccion Previa a La Colocacion**
 - Un certificado de elevacion debe ser firmado y sellado por un agrimensor/topografo profesional registrado en Nuevo Mexico y entregado a la Oficina de Inundaciones antes de que comience la construccion en el sitio. La Oficina de Inundaciones puede liberar un permiso de construccion al recibir y aceptar el certificado de elevacion.
 - La Seccion C debe tener una referencia y una referencia enumerados con elevaciones de HAG & LAG provistas en las secciones apropiadas para ser aceptado por la Oficina de la Comision de Inundaciones.
- **Certificado de Elevacion de Posterior a La Colocacion**
 - Un agrimensor/topografo profesional registrado en Nuevo Mexico debe firmar y sellar un certificado de elevacion y devolverlo a la Oficina de la comision de Inundacion una vez que se haya completado la construccion. No se puede emitir un certificado de ocupacion hasta que la Oficina de la Comision de Inundaciones acepte el certificado de elevacion posterior a la construccion.

- Las secciones C Y D deben completarse por completo además de las fotografías de todos los lados de la estructura y cualquier maquinaria/equipo que de servicio al edificio debe incluirse en el paquete antes de ser aceptado por la Oficina de la Comisión de Inundaciones.

- **Para “Estructuras existentes”**

- **Post Placement Elevation Certificate**

- Un agrimensor/topógrafo profesional registrado en Nuevo México debe firmar y sellar un certificado de elevación y devolverlo a la oficina de la comisión de inundación una vez que se haya completado la construcción. No se puede emitir un certificado de ocupación hasta que la Oficina de la Comisión de Inundaciones acepte el certificado de elevación posterior a la construcción.
 - Las secciones C Y D deben completarse por completo además de las fotografías de todos los lados de la estructura y cualquier maquinaria/equipo que de servicio al edificio debe incluirse en el paquete antes de ser aceptado por la Oficina de la Comisión de Inundaciones.

Procedimiento:

